



LA DEMOCRACIA ES UN DERECHO HUMANO ESENCIAL.

El propósito principal de estas notas es que el Congreso del PS resuelva: asumir la Democracia Participativa y trabajar para mejorarla y profundizarla.

EL PS, LA DEMOCRACIA, LA CONSIDERACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS.

¿En la historia de la humanidad, existe una idea más revolucionaria que la democracia?

ASPIRAMOS A QUE EL CONGRESO RESUELVAN PROPONER A LA CIUDADANÍA INCLUIR EN LA LEY Y LA CONSTITUCIÓN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DEMOCRÁTICOS:

- EL PLEBISCITO
- LA REVOCATORIA DE LAS AUTORIDADES ELEGIDAS POR EL PUEBLO.
- LA INICIATIVA POPULAR DE LEY.
- LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LAS REGIONES.
- MODIFICACIONES A LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES PARA INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS.
- ELECCIÓN EN PRIMARIAS ABIERTAS DE LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A ELECCIÓN POPULAR.
- LÍMITES A LA REELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS.
- SISTEMA ELECTORAL PROPORCIONAL.
- EL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REGIONAL PARTICIPATIVO.

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 21 establece que: "1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medios de representantes libremente escogidos. ...3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público;..."

La razón fundamental del desprestigio de la política y los partidos, de la falta de interés de los jóvenes por inscribirse en los registros electorales y del incremento de la abstención es la ausencia de una participación ciudadana efectiva. Toda persona se siente desmotivada cuando su voz no es escuchada y sus planteamientos pueden ser ignorados, porque no existen mecanismos reales que permitan encauzarlos. Las personas necesitan expresar y participar directamente en la toma de decisiones que afectan trascendentalmente sus vidas.



1.- EL PLEBISCITO, LA CONSULTA CIUDADANA O LOS REFERENDUM.

En un estudio comparado, Chile está muy atrasado con respecto a la democracia. El plebiscito existe en los países de América, Europa Occidental e incluso en países como Rusia, Lituania, Hungría, Estonia... Por ejemplo, en EE.UU. el mismo día de la elección presidencial de Obama, se realizaron 153 plebiscitos sumando los de 36 estados. En la elección de parlamentarios del 2 de Noviembre del año 2010 en EE.UU. se realizaron 159 plebiscitos, 43 de ellos fueron por petición de los ciudadanos.

EN URUGUAY, también se practica la realización de plebiscitos nacionales por iniciativa de los ciudadanos. Simultáneamente con la penúltima elección presidencial: se realizó un Plebiscito requerido por los ciudadanos. La ciudadanía votó y decidió no privatizar el agua potable.

RAZONES PARA INCORPORAR LOS PLEBISCITOS EN LA LEGISLACIÓN CHILENA.

En CHILE, el ciudadano, a los 40 años de edad, sólo ha podido sufragar en 15 oportunidades y exclusivamente para elegir autoridades. En muchos países la situación es distinta: en Suiza, por ejemplo, se consulta a la ciudadanía desde la decisión de ingresar a las Naciones Unidas hasta el aumento de los impuestos...

En SUIZA, los ciudadanos deciden –a través de plebiscitos- todas aquellas materias que afectan esencialmente su vida. De modo que el ciudadano suizo: A LOS 40 AÑOS de edad ha tomado decisiones sobre más de 1.000 temas.

En nuestro país no nos consultan por ejemplo, sobre la Reforma a la Salud, a la Educación, sobre los Tratados de Libre Comercio con otros países, etc. Vivimos una democracia limitada, anacrónica.

Las formas de participación ciudadana no son una utopía. Existen, tanto en naciones del hemisferio sur como en el norte, desde hace muchas decenas de años: en naciones como Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, España, EE.UU., Estonia, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Honduras, Irlanda y la República de Irlanda, Italia, Islandia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Perú, Rusia, Suecia, Suiza, Uruguay, Venezuela...

En Chile no existe la posibilidad de realizar Plebiscitos Regionales y Nacionales. Los ciudadanos deben tener la facultad de requerir institucionalmente la realización de plebiscitos y que estos sean vinculantes.

ESTIMADOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS: ¿Vamos a aceptar el fatalismo que en nuestro país las principales reformas que afectan a todos los chilenos tengan solamente su origen en la iniciativa del Presidente de la República y de los Parlamentarios?

No estamos condenados a esta falta de participación.

Porque EL PLEBISCITO VINCULANTE REQUERIDO POR LOS CIUDADANOS, ES LA HERRAMIENTA QUE PERMITE LA PARTICIPACIÓN Y DECISIÓN CONCRETA DE LA



CIUDADANÍA. Es el procedimiento, la llave, que permite decidir los temas, los cambios.

Así el pueblo podrá tomar decisiones sobre: la Salud y Educación públicas, Elección de los Intendentes por el Pueblo, la Descentralización y el Regionalismo, el "Gigantismo" Santiaguino, la Integración de las Naciones de América Latina, la Nacionalización del Agua y del Cobre, Asamblea para una Nueva Constitución, las AFP, ...

2. LA REVOCATORIA DE AUTORIDADES ELEGIDAS. Cuando la autoridad elegida no cumple sus compromisos o lo hace en forma corrupta los ciudadanos pueden destituirlos de sus cargos antes que finalice el período oficial. La revocatoria existe desde la antigüedad. El Programa de la Reforma de Francia en 1848 expresa: "Los Gobernantes en una democracia bien constituida solo son los mandatarios del pueblo y deben ser responsables y revocables." En Suiza desde el año 1848 está regulado en el ámbito constituyente. Existe en 26 Estados de EE.UU. de N. América... La primera entidad gubernamental en adoptar la destitución fue la ciudad de Los Ángeles -hace más de un siglo- en el año 1902.

Actualmente existe en Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Perú, Venezuela, -en el segundo y en este último país incluye hasta el Presidente de la República.

3. LA ELECCIÓN, POR LOS CIUDADANOS EN VOTACIÓN POPULAR, DE LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LAS REGIONES es un derecho muy antiguo y que existe en muchos países. En Chile resulta incomprensible que a los ciudadanos se les considere con capacidad para elegir Presidente de la República, Alcaldes y Parlamentarios y no puedan elegir al Intendente (Presidente de una Región), Gobernadores (Presidente de una Provincia) y a los Consejeros Regionales.

4. MODIFICACIONES A LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES que permitan facilitar y mejorar las condiciones para que los Ciudadanos puedan requerir la realización de Plebiscitos Comunales y Sectoriales.

5. ELECCIÓN EN PRIMARIAS ABIERTAS, OBLIGATORIAS, SIMULTÁNEAS Y VINCULANTES, CON PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA de los candidatos de los partidos políticos a elección popular.

6. REELECCIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES. Hacer efectiva la alternancia en el poder y regulando las reelecciones limitándola a dos períodos consecutivos.

7. SISTEMA ELECTORAL PROPORCIONAL. Cambiar el sistema electoral binominal, reemplazarlo por uno proporcional que permita que puedan presentarse numerosos candidatos a Elección Popular.

8. INICIATIVA POPULAR DE LEY.



El PS propone que en Chile los ciudadanos podrán presentar al parlamento proyectos de ley. En Argentina para presentar un proyecto, se requiere la firma de un número de ciudadanos no menor al 1,5% del padrón electoral. En Colombia: para promoverla debe recogerse el apoyo del 0,5% de los ciudadanos inscritos en el censo electoral. En España para promover una ley se necesitan la firma de 500.000 ciudadanos. En la Unión Europea el Tratado de Lisboa, del año 2009, introduce, la iniciativa ciudadana europea, procedimiento mediante el cual al menos un millón de ciudadanos de la Unión, que sean nacionales de un número significativo de Estados miembros, pueden tomar la iniciativa de invitar a la Comisión Europea a que presente una propuesta sobre cuestiones que estos ciudadanos estimen que requieren un acto legislativo de la Unión.

9. EL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REGIONAL PARTICIPATIVO: son instrumentos de la mayor importancia pues permite a los ciudadanos deliberar y tomar decisiones vinculantes sobre la asignación de recursos, para solucionar los problemas más importantes de región, comuna, barrio o sector. Las vecinas y vecinos deciden y controlan directamente la ejecución de un porcentaje del presupuesto que se refiere a la inversión en la región y en la comuna. De este modo se da transparencia, se fiscaliza el uso de los recursos públicos y se invierte mejor en las necesidades que la propia comunidad considera prioritarias. Esto no incluye los gastos fijos de la Municipalidad y del Gobierno Regional.

10. El PS se compromete a trabajar por una NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. En ella deben estar incorporados los procedimientos de la democracia participativa.

ELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PS POR LA CIUDADANÍA.

Todos los Partidos de la Concertación el 05 Octubre del 2010 en un documento suscribieron lo siguiente:

"UN NUEVO PACTO POR LA DEMOCRACIA. "PRIMARIAS ABIERTAS Y VINCULANTES":

"LOS PARTIDOS DE LA CONCERTACIÓN acordamos definir nuestros candidatos a todos los cargos de representación popular a través de primarias abiertas y vinculantes, modalidad que pondremos en práctica a partir de las próximas elecciones municipales y que incluirá la definición de candidatos a alcaldes, concejales, senadores, diputados y, por cierto, a la Presidencia de la República."

COHERENTE CON LO ANTERIOR: CUANDO EXISTA MÁS DE UN CANDIDATO, MILITANTE DEL PS, A UN MISMO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR.

Estatuir, establecer, en el PS el mecanismo de primarias abiertas simultáneas, obligatorias y vinculantes (PASOV) para la elección de todos los candidatos a cargos de elección popular con la ciudadanía. Así es por ejemplo en Argentina.



- **ABIERTAS.** Cuando exista más de un candidato del PS a un mismo cargo de elección popular se realizará una votación con la participación de los militantes y la ciudadanía.
- **OBLIGATORIAS.** Porque si solamente son voluntarias, una simple mayoría en la Comisión Política o en el CC puede optar por no hacer estas primarias.
- **SIMULTÁNEAS,** en un mismo día, para todos los partidos políticos.
- **VINCULANTES.** El resultado de esta elección primaria será de cumplimiento obligatorio para las directivas del PS.

El PS propondrá que estas elecciones serán organizadas por el Servicio Electoral para todos los partidos.

Esta disposición (PASOV) será válida para el PS aunque no esté establecida en la LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS Y VOTACIONES POPULARES. Será la demostración que el PS cumple en forma concreta los compromisos asumidos con la ciudadanía.

Una encuesta dada a conocer el año 2009 revela: "Los peor evaluados son el Congreso con un 20% de confiabilidad, los tribunales de justicia con un 17% y en último lugar los partidos políticos con un 8%."

Para recuperar la confianza de la ciudadanía es imprescindible producir cambios en la forma de hacer política. Una de las causas principales del desprestigio de la política es la ausencia de la participación ciudadana.

Es un acierto y es muy importante la propuesta adoptada por la Comisión Organizadora respecto a que durante el desarrollo de las actividades del Congreso del PS se escuche a la ciudadanía. Que esta no solo opine. Que tenga la seguridad, la certeza que su opinión será considerada en las decisiones.

Esta debe ser una conducta permanente de nuestro partido.

Edgardo Condeza Vaccaro